



Ciudad de México, a 08 de julio de 2024.

CIRCULAR
DG/08/2024

**DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, JEFES
DE UNIDAD, PERSONAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE**

MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN, Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 3000, 3002 del Código Civil del Distrito Federal; 231, fracciones I, IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracciones II, V, VI, VIII y XVII, 80, tercer párrafo y 83 de la Ley Registral para la Ciudad de México y 13, fracción II del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, se hace del conocimiento el siguiente:

Que las fracciones I, IX y X del artículo 231 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, disponen que corresponde al Titular de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, emitir y divulgar las normas y lineamientos administrativos que rigen el Servicio Registral y la operación de la Institución Registral. Asimismo, la fracción IV la faculta para dirigir y desarrollar el sistema informático de la Institución e instrumentar las normas, procedimientos y requisitos para la integración, procesamiento, empleo y custodia de la información registral;

Que el artículo 6, fracciones II y XI de la Ley Registral para la Ciudad de México, le otorga facultades para coordinar y controlar las actividades registrales y promover políticas, acciones y métodos que contribuyan a la mejor aplicación y empleo de los elementos técnicos y humanos, para el eficaz funcionamiento del Registro, así como para implementar la instrumentación de los sistemas de tecnología requeridos para el funcionamiento del Registro conforme a las disposiciones aplicables;

Que el artículo 13, fracción II del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, establece que corresponde a la Titular, además de supervisar la seguridad, vigilancia y resguardo del Sistema Informático, garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información registral.

CONSIDERANDO

Que dentro de los procedimientos administrativos que son competencia de esta Institución Registral, se pueden presentar promociones, solicitudes y/o documentos en días hábiles.



Ahora bien, derivado del redimensionamiento de la Unidad del Log de Transacciones de la Base de Datos Registral, con motivo de su crecimiento, es necesario realizar la actualización de las mismas.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:


PRIMERO.- Se declara la suspensión de plazos y términos en los procedimientos administrativos a cargo de esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, el día lunes 08 de julio de 2024, por lo que es procedente que las ventanillas de recepción y entrega de documentos permanezcan cerradas, reanudándose las actividades el día hábil siguiente.

En consecuencia, para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos no deberá contarse como hábil el día citado en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- En caso de se hubiesen presentado trámites por vía telemática en la fecha mencionada se tendrán por presentados al día hábil siguiente.

TERCERO.- Publíquese la presente Circular en la Sección Boletín Registral de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a partir de la cual surtirá efectos.

ATENTAMENTE



MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. **Mtro. Néstor Vargas Solano.-** Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.

LGEL/ISM